

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008083117 12/08/2008 15

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

C/ Serrano, 47
28001 MADRID

A/a.:

Director

C.N.M.V.
REGISTRO OFICIAL

Nº 598-IA...

Madrid, a 5 de agosto de 2008

Muy Sr. mío:

En contestación a su requerimiento de fecha 15 de julio de 2008, recibido en nuestra compañía en fecha 21 de julio, pasamos a cumplimentar el mismo.

Punto 1

Con respecto al activo incluido en la partida "Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta", en el que nos corresponde una cuota de participación indivisa del 79,508% sobre una finca sita en el término municipal de Bilbao, nos ratificamos que es intención de la sociedad proceder a la venta de dicho activo, encontrándose éste disponible para su venta, desarrollándose a lo largo de este ejercicio todas aquellas actuaciones necesarias en orden a su consecución.

Queremos manifestarles que existe un plan comprometido para la venta del mencionado activo, no constituyendo solo una intención, habiéndose tratado en distintos Consejos de Administración de la Sociedad. Asimismo les informamos que continúan realizándose gestiones con distintas empresas y principalmente con el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

De hecho, mañana, día 6 de Agosto, está prevista una reunión, a la que asistirá nuestro Vicepresidente 1º Ejecutivo, D. Juan Antonio Valdivia Gerada, con el Excmo Sr. Alcalde de Bilbao, D. Iñaki Azkuna, así como con las Concejalas de Hacienda y Urbanismo, Dª Marta Ajuria y Dª Julia Madrazo, en orden a fijar el calendario definitivo de la enajenación de este activo.

No obstante, si como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo no se materializa la venta del mencionado terreno, se evaluará la conveniencia de reclasificar el importe en el Balance de Situación Consolidado.

Punto 2

Hasta el 15 de noviembre de 2002 la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., mantenía un sistema de previsión social regulado en el Convenio Colectivo vigente a dicha fecha, estando dotada la totalidad del pasivo devengado por servicios pasados del personal activo, de acuerdo con el estudio realizado a 15 de noviembre de 2002, fecha en la que se transforma el sistema de pensiones que venía manteniendo la Sociedad.

Dicho sistema de previsión social se basaba en un sistema de prestaciones definidas, en forma de rentas vitalicias, para el colectivo con derecho a jubilación anticipada y premio de jubilación para todo el colectivo. La cuantía de las prestaciones venía determinada en función de las magnitudes siguientes: salario pensionable del empleado, su pensión de Seguridad Social (para el caso de la renta vitalicia), la antigüedad del mismo en la entidad y la edad de jubilación.

A tal efecto, se decidió constituir un plan de pensiones del sistema de empleo, con fecha de efecto 1 de enero de 2.002, promovido por la Sociedad, según lo dispuesto en la Ley 8/1987 de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y acogido al régimen transitorio regulado en las Disposiciones Transitorias Decimocuarta, Decimoquinta y Decimosexta de la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y sustituir y derogar los Artículos 50 y 51 del Convenio Colectivo.

El acuerdo al que se hace referencia en los anteriores apartados se plasma en la formalización del "Plan de Pensiones de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., que nace el 13 de noviembre de

2002, día de la aceptación por la Comisión de Control de Fondos de Pensiones " BBVA, EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES", inscrito en el Registro Administrativo de Fondo de Pensiones del Ministerio de Economía con el Nº F 768. Este plan, según reza en sus Especificaciones, del sistema de empleo en razón de los sujetos constituyentes, y de aportación definida para jubilación y para las contingencias de fallecimiento e invalidez en activo, en razón de las obligaciones estipuladas.

Por el acuerdo laboral de fecha 12 de noviembre de 2002, recogido posteriormente en las especificaciones en el plan de pensiones, establece el reconocimiento de derechos por servicios pasados para los partícipes del plan de pensiones de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A, a 15 de noviembre de 2.002, cuya integración en el plan de pensiones se regulará en el correspondiente plan de reequilibrio.

Con el desarrollo reglamentario de las Disposiciones Transitorias Decimocuarta y Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, recogido en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, y la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, se desarrolla el Régimen de Externalización de la citada ley, que posibilita la elaboración del pertinente plan de reequilibrio, reconocimiento de servicios pasados.

Consecuentemente la Comisión Promotora procedió a aprobar por unanimidad, en su reunión de 13 de noviembre de 2.002, los siguientes puntos:

- La integración en el plan de pensiones de los derechos por servicios pasados correspondientes al personal activo.
- El trasvase de fondos constituidos según lo acordado y recogido en el acta de dicha reunión.
- Aportación periódica individualizada a cada trabajador del 1% sobre los importes de los conceptos de salario base, antigüedad, y pagas extraordinarias.

La Sociedad tiene recogido en el epígrafe Otros Pasivos no Corrientes la deuda a Largo plazo por valor de 2.309.304 euros en relación con el Plan de Pensiones "BBVA, EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES". El desembolso de este importe se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- 29 de noviembre de 2009: 739.782 euros;
- 29 de noviembre de 2010: 769.374 euros; y
- 29 de noviembre de 2011: 800.148 euros.

La Sociedad tiene recogido en el epígrafe Pasivos Corrientes, Acreedores Comerciales y otras Cuentas a Pagar la deuda a corto plazo por valor de 680.721 euros en relación con el Plan de Pensiones "BBVA, EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES"

La sociedad recoge en Gastos de Personal 201.327 euros, que corresponden a la Aportación periódica individualizada a cada trabajador del 1% sobre los importes de los conceptos de salario base, antigüedad, y pagas extraordinarias devengada en el ejercicio 2007

Punto 3

A continuación se relacionan las principales concesiones otorgadas a las Sociedades del Grupo por los respectivos Ayuntamientos. Las principales características de dichas concesiones son las siguientes:

<u>Concesión</u>	<u>Concesionario</u>	<u>Otorgamiento</u>	<u>Duración</u>
Nuevo Cementerio de Estepona (Málaga)	Funespaña, S.A.	1997	50 años
Cementerio Municipal de Leganés (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	1996	49 años

<u>Concesión</u>	<u>Concesionario</u>	<u>Otorgamiento</u>	<u>Duración</u>
Nuevo cementerio de Narón (La Coruña)	Funespaña, S.A.	1996	50 años
Cementerio Municipal de Boadilla del Monte (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	1996	75 años
Cementerio Municipal de Arganda del Rey (Madrid)	Servicios Funerarios Alcalá- Torrejón, S.A.	1996	75 años
Cementerios Municipales de Madrid	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	1985	31 años
Tanatorio Municipal de Becerril de la Sierra (Madrid)	Servicios Funerarios Canoura, S.A.	2006	50 años
Tanatorio Municipal de Cercedilla (Madrid)	Servicios Funerarios Canoura, S.A.	2007	50 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	2007	10 años

Nuevo Cementerio de Narón

- Fecha de la concesión: 4 de abril de 1997.
- El plazo de la concesión es de 50 años, con carácter improrrogable.
- El objeto de la concesión es la construcción y explotación de un nuevo cementerio y tanatorio en los terrenos cedidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Narón.

- d) Al término de plazo de concesión, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones del Cementerio Municipal, sin coste alguno.
- e) Las tarifas aplicables deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- f) El canon a pagar asciende a un porcentaje de los ingresos totales, con un mínimo anual de 30.051 euros.

Nuevo Cementerio de Estepona

- a) Fecha de la concesión: 6 de junio de 1996.
- b) El plazo de la concesión es de 50 años, con carácter improrrogable.
- c) El objeto de la concesión era la construcción y explotación de un nuevo cementerio sobre los terrenos cedidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, permitiéndose la explotación del antiguo cementerio hasta su clausura.
- d) Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones del Cementerio Municipal, sin coste alguno.
- e) El concesionario deberá absorber los servicios gratuitos ordenados judicialmente y los de caridad.
- f) Las tarifas aplicables deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- g) El canon a pagar consta de dos partes, un pago inicial a la adjudicación del servicio de 270.455 euros y un canon anual variable en función del periodo transcurrido de la concesión.
- h) Actualmente la concesión se encuentra secuestrada por el Ayuntamiento, existiendo diversos procedimientos judiciales pendientes de resolución referentes a la misma.

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad considera que no es necesario realizar dotaciones al fondo de reversión debido a que la vida útil de los activos afectos a las concesiones administrativas resultan inferiores a la duración de las mismas y que no será preciso acometer inversiones adicionales que deban ser amortizadas aceleradamente, ni incurrir en gastos significativos para mantenerlos en adecuado estado de uso hasta el momento de su reversión.

Cementerio Municipal de Leganés

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de fecha 29 de marzo de 1996, la gestión del Servicio Municipal de Cementerio Municipal de dicha localidad. Hasta el 7 de enero de 2005, dicha concesión era explotada por la sociedad Actividades y Servicios Empresariales y Financieras, S.L.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 49 años con carácter improporcional.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del Cementerio Municipal.
- El canon a pagar por la Sociedad asciende a un 6% del importe bruto de las tarifas que perciba por la prestación del servicio.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal vigente en cada momento y se revisarán anualmente mediante una fórmula polinómica.

Cementerio Municipal de Boadilla del Monte

La Sociedad explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 18 de noviembre de 1996, el Cementerio Municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 75 años, con carácter improrrogable.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 5% sobre las tarifas de los servicios prestados.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios en los cementerios municipales.

Cementerio y Tanatorio Municipal de Villanueva del Pardillo

La Sociedad explota mediante concesión otorgada el 19 de abril del 2007 los servicios municipales de Cementerio y Tanatorio en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- Duración del contrato 10 años improrrogables.
- El canon a pagar por la Sociedad asciende a un 5% del importe percibido por la prestación del servicio.

Tanatorio Municipal de Cercedilla

Con fecha 25 de mayo del 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla adjudicó la concesión de uso privativo y normal de porción de terreno de dominio público para destinarlo a Tanatorio.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- El precio del contrato o canon es del 10% de la facturación anual de los ingresos por los servicios del tanatorio municipal.

Tanatorio Municipal de Becerril de la Sierra.

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) adjudicó definitivamente el 30 de noviembre del 2006 la Construcción y Explotación de un Tanatorio en el citado Municipio.

Las principales características de esta Explotación serían:

- Canon anual del 10 % de la facturación por servicios de tanatorio.
- El plazo de duración del contrato es de 50 años

Cementerio Municipal de Arganda del Rey.

La Sociedad explota mediante concesión, adjudicada por contrato administrativo con el Ayuntamiento de Arganda del Rey de 13 de marzo de 1996, los Cementerios y Tanatorio Municipales de dicha localidad. Hasta el 17 de diciembre de 2005, dicha concesión era explotada por la sociedad Funeraria Nuestra Señora de la Victoria, S.L.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 75 años con carácter improporcional.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones de los cementerios y tanatorio municipales.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 27.280 euros, incrementado por el Índice de Precios al Consumo desde el momento de la concesión.

- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- La vida útil de los activos afectos a la concesión es inferior a la duración de la misma (2071).
- Los activos afectos a estas concesiones, generalmente terrenos e instalaciones junto con las construcciones sobre ellas construidas, revertirán a la entidad otorgante una vez transcurrido el periodo concesional.

Cementerios Municipales de Madrid.

La Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del servicio público de Cementerios en el municipio de Madrid, según acuerdo de 1 de febrero de 1985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993. Dicha concesión vence, condicionada por el plazo mencionado en el párrafo anterior relativo a la duración de la Sociedad, el 16 de septiembre del 2.016, existiendo un acuerdo unánime del Pleno de 28 de julio de 1992, para otorgarla por un plazo de 50 años.

Punto 4

Nuevo Estado de Flujos de Efectivo Consolidado 2007 (expresado en euros)

	Estado de Flujos de Efectivo Consolidado 2007 Cuentas anuales consolidadas 2007	Nuevo Estado de Flujos de Efectivo Consolidado 2007 a efectos informativos
		Traspasos (*)
Flujos de efectivo de actividades de explotación		
Beneficio después de impuestos	1.155.452	2.430.073
Ajustes por partidas que no generan flujos de efectivo		3.585.525
Resultado baja inmovilizado	(974.000)	-
		(974.000)

Amortizaciones	5.280.117	-	5.280.117
Provisiones	161.580	-	161.580
Resultado financiero	-	41.015	41.015
Impuesto diferido	871.642	-	871.642
Variaciones de provisiones	(72.046)	-	(72.046)
Variaciones por cambios en el capital circulante			
Existencias	(114.161)	-	(114.161)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(718.577)	-	(718.577)
Activos por impuestos corrientes	58.907	-	58.907
Otros activos corrientes	7.501	-	7.501
Intereses minoritarios	(177.921)	177.921	-
Deudas con entidades de crédito	(57.138)	57.138	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.073.307	29.815	3.103.122
Pasivos por impuestos corrientes	477.601	-	477.601
Otros pasivos corrientes	(32.351)	-	(32.351)
Intereses pagados	-	(336.214)	(336.214)
Flujos de efectivo procedente de las operaciones	<u>8.939.913</u>	<u>2.399.748</u>	<u>11.339.661</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Cobros de intereses	-	322.620	322.620
Inversión en inmovilizado material e inmaterial	(4.938.247)	-	(4.938.247)
Otras inversiones	(1.353.469)	-	(1.353.469)
Diferencias en conversión	<u>(353.673)</u>	<u>(151269)</u>	<u>(504.942)</u>
Flujos de efectivo procedente de las actividades de inversión	<u>(6.645.389)</u>	<u>171.351</u>	<u>(6.474.038)</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Préstamos obtenidos	852.552	-	852.552
Prestamos pagados	(319.527)	-	(319.527)
Otros acreedores no corrientes	(799.162)	-	(799.162)
Dividendos pagados	-	(2.486.540)	(2.486.540)
Intereses minoritarios	-	-	-
Disposiciones netas de pólizas de crédito	-	<u>(84.559)</u>	<u>(84.559)</u>

Flujos de efectivo procedente de las actividades de financiación	<u>(266.137)</u>	<u>(2.571.099)</u>	<u>(2.837.236)</u>
Incremento neto de tesorería y equivalentes de tesorería	<u>2.028.387</u>	<u>-</u>	<u>2.028.387</u>
Tesorería y equivalentes al inicio del periodo	<u>3.533.621</u>	<u>-</u>	<u>3.533.621</u>
Tesorería y equivalentes al final del periodo	<u>5.562.008</u>	<u>-</u>	<u>5.562.008</u>

(*) Se han incluido en la columna de traspasos aquellos que han sido considerados necesarios al incrementar el desglose incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2007 de la Sociedad.

Punto 5.

Se adjunta Anexo con el desglose informativo de los préstamos de las sociedades del Grupo.

Punto 6.1.

La diferencia entre el Beneficio antes de impuestos de actividades continuadas del ejercicio 2006, recogido en la Cuenta de Resultados consolidada que se incluye a efectos comparativos en las Cuentas Anuales consolidadas de 2007, y el que figura en la nota 23 de la Memoria de Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2007, tiene su origen en una errata que proviene de las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2006, la cual ha sido corregida en los datos comparativos de 2006 incluidos en las cuentas anuales consolidadas de 2007, solamente en la cuenta de resultados consolidada de 2006, y no en el detalle de la conciliación entre el resultado antes de impuestos y el gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio 2006 incluido en la nota 23. Por tanto, una vez subsanada esta errata, los datos referentes al ejercicio 2006 del mencionado cuadro, quedarían como sigue:

	Euros
	<u>2006</u>
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	5.256.607
Diferencias permanentes por ajustes de consolidación	469.661
Diferencias permanentes de las Sociedades	
Consolidadas	428.516
Resultados negativos de las Sociedades consolidadas	<u>269.165</u>
Base contable consolidada del impuesto	<u>6.423.949</u>
Gasto esperado al tipo impositivo de la	
Sociedad dominante	2.248.382
Deducciones y bonificaciones	(182.702)
Créditos fiscales por deducciones pendientes de aplicar	(496.598)
Ajustes de los tipos impositivos relacionados con	
impuestos diferidos	406.953
Ajuste a activos por impuestos diferidos de	
ejercicios anteriores	<u>486.447</u>
Impuesto sobre las ganancias	<u>2.462.482</u>

Punto 6.2.

A continuación se incluye una conciliación de la base contable consolidada del impuesto sobre sociedades que se detalla en la nota 23 de la memoria de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, por la que se obtiene el gasto por impuesto sobre las ganancias consolidado, con los pasivos por impuestos corrientes recogido en el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, y con el movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos indicados en la nota 11 de la memoria de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007:

	<u>Euros</u>
Base contable consolidada del impuesto	9.048.126
Diferencias temporarias	
Generadas en el ejercicio	(585.948)
Reversión de ejercicios anteriores	<u>(3.281.431)</u>
	<u>5.180.747</u>
Cuota agregada sobre base imponible positiva al 32.5%	1.683.743
Deducciones	<u>(152.916)</u>
Cuota líquida agregada	1.530.827
Retenciones y pagos a cuenta	<u>(669.570)</u>
Impuesto sobre Sociedades a pagar	<u>861.257</u>

Un detalle de la composición de los Pasivos por impuestos corrientes a 31 de diciembre de 2007 es como sigue:

	<u>Euros</u>
Impuesto sobre Sociedades a pagar	861.257
Hacienda pública acreedora por retenciones practicadas	1.337.166
Hacienda pública acreedora por impuestos indirectos	120.912
Organismos de la Seguridad Social acreedores	767.802
Otros conceptos	<u>116.395</u>
 Pasivos por impuestos corrientes	 <u>3.203.532</u>

Punto 6.3.

Bases Imponibles negativas y otros créditos fiscales pendientes de aplicación fiscal al 31-12-2007 para los que no se han reconocido activos por impuestos diferidos en el balance.

(ver página siguiente ...)

Concepto fiscal	Ejercicio de prescripción	Importe
<u>Doble imposición dividendos</u>	2012	1.632,04 €
<u>Doble imposición dividendos</u>	2013	552.537,00 €
<u>Base imponible negativa</u>	2010	1.036,04 €
<u>Base imponible negativa</u>	2012	116.500,86 €
<u>Base imponible negativa</u>	2013	84.770,36 €
<u>Base imponible negativa</u>	2014	415.186,36 €
<u>Base imponible negativa</u>	2015	455.029,79 €
<u>Base imponible negativa</u>	2016	702.986,87 €
<u>Base imponible negativa</u>	2017	894.572,23 €
<u>Base imponible negativa</u>	2018	464.664,72 €
<u>Base imponible negativa</u>	2019	259.466,51 €
<u>Base imponible negativa</u>	2020	338.003,35 €
<u>Base imponible negativa</u>	2021	238.243,78 €
<u>Base imponible negativa</u>	2022	425.257,17 €
TOTAL ...		4.949.887,09 €

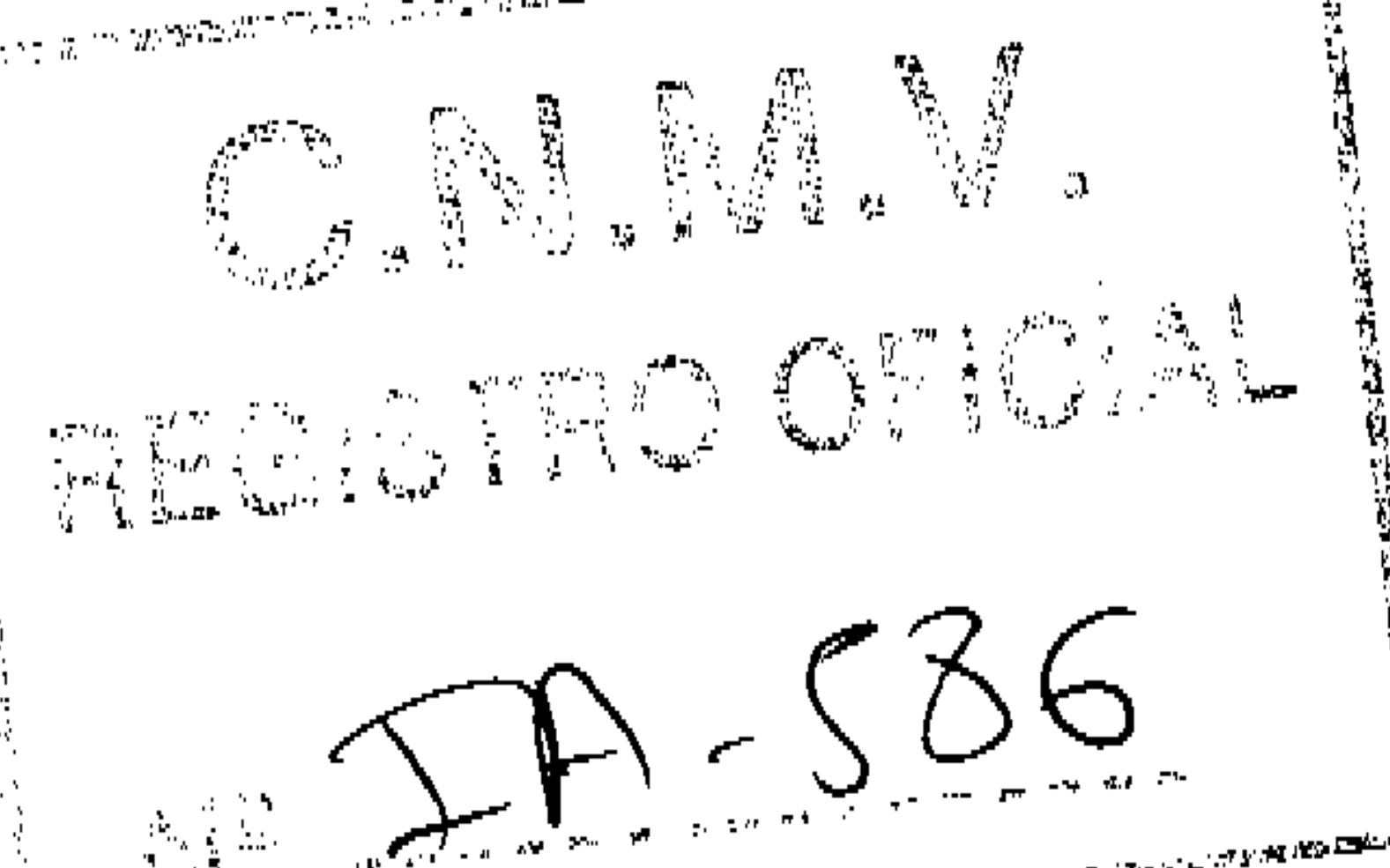
Quedo a su disposición. Atentamente,

Concha Mendoza
Secretaria del Consejo

Préstamos y pólizas de crédito concedidos a Grupo Funespaña según memoria 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
C/ Serrano, 47.
28001 MADRID.

Director General de Mercados.



Madrid, a 10 de Julio de 2008.

Muy Sra. mía:

Tal y como nos tenían interesado, adjunto les remitimos copia de la comunicación remitida por los Auditores KPMG, remitida a nuestras oficinas en el día de ayer, relativa a la salvedad al alcance por limitación que se recogían en sus informes de auditoría de "FUNESPAÑA, S.A." y "Grupo Funespaña", ambos de fecha 29 de abril del corriente, así como en su informe complementario de pasado 17 de junio.

Atentamente,

Concha Mendoza.
 Secretaria del Consejo.

José Abascal, 42, 3º izqda.
 28003 Madrid
 Tlf. 91 700 30 20
 Fax: 91 700 02 48
 www.funespana.es



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Teléfono +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
Internet www.kpmg.es

**Comisión Nacional
del Mercado de Valores**
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008067822 10/07/2008 14:09

Su ref



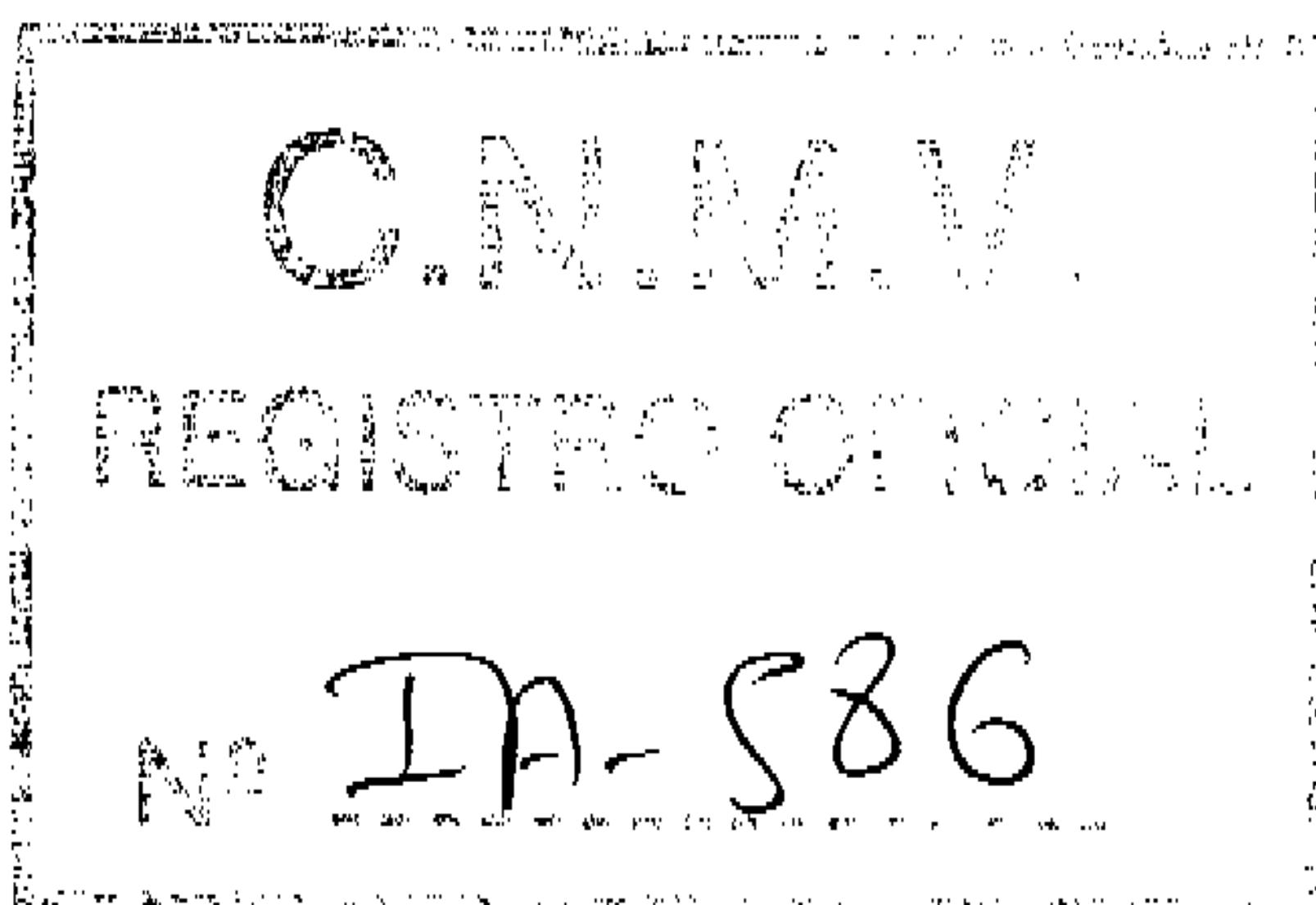
Funespaña, S.A.
c/ José Abascal, 42, 3º izqda.
28003 Madrid

Nuestra ref 2008x09rdt1

A la atención de
Dña. María Concepción Mendoza Calvo
Secretaria del Consejo de Administración

Contacto 91-4563435

9 de julio de 2008



Informe complementario

Estimados señores:

De acuerdo con su petición y en relación al requerimiento remitido a Uds. por la CNMV en relación a la salvedad al alcance por limitación que recogen nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales de Funespaña, S.A. (la Sociedad) y de las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007, ambos de fecha 29 de abril de 2008, y del informe complementario sobre las mismas que realizamos con fecha 17 de junio de 2008, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 24 de junio de 2008, hemos recibido mediante correo electrónico "borrador" del acta del Consejo de Administración de 17 de mayo de 2007, la cual y según indica la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, se encuentra "pendiente de aprobación".

De acuerdo con la documentación recibida, el orden de día de la misma fue el siguiente:

1. *Lectura y, en su caso, aprobación del Acta del Consejo de Administración de 29 de marzo de 2007.*
2. *Informe sobre la situación de las inversiones en Argentina, propuesta de enajenación total o parcial y adopción de los acuerdos que procedan.*
3. *Informe sobre la situación de las inversiones en la Costa del Sol, propuesta de enajenación total o parcial y adopción de los acuerdos que procedan.*
4. *Informe sobre la ejecución de los acuerdos de Consejos anteriores relativos al nombramiento de Director General y adopción de los acuerdos que procedan.*

5. *Informe sobre el cierre de la operación de adquisición de CONTINENTAL AUTO y adopción de los acuerdos que procedan.*
6. *Informe sobre la marcha de la sociedad y adopción de los acuerdos que procedan.*
7. *Convocatoria de Junta General Ordinaria y, en su caso, Extraordinaria de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A. y adopción, en su caso, de los acuerdos que procedan en relación con la misma.*
8. *Ruegos y preguntas.*
9. *Delegación de facultades.*
10. *Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.*"

Habiendo revisado el contenido del citado documento, no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que a nuestro entender debiera haber sido incorporada a nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 2007.

Sujeto a la aprobación de la citada Acta, las salvedades por limitación al alcance que incluyen nuestros informes de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Funespaña, S.A. pueden considerarse favorablemente resueltas.

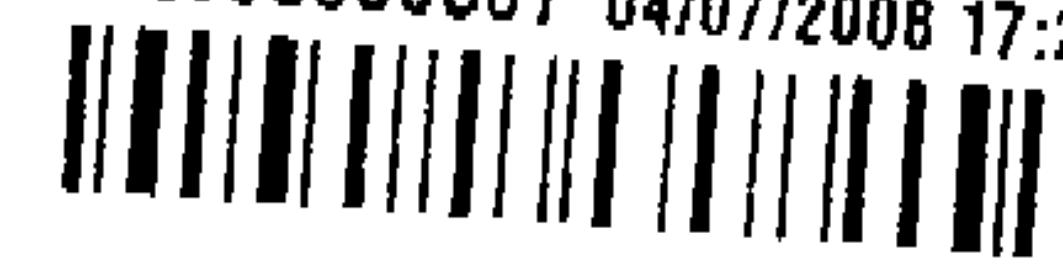
Atentamente,



Miguel Angel Ibáñez Hernando
Socio Director

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
C/ Serrano, 47.
28001 MADRID.

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008066307 04/07/2008 17:24



A/a D. Ángel Benito Benito.
Director General.

C.N.M.V.
REGISTRO OFICIAL
Nº DA-585

Madrid, a 4 de Julio de 2.008.

Muy Sr. mío:

En relación a su requerimiento de fecha 20 de Junio de 2.008, recibido en nuestra sede social el pasado día 26, y en relación a la salvedad puesta de manifiesto por el Auditor de la compañía, **KPMG AUDITORES**, consistente en una limitación por alcance en relación con las Actas del Consejo de Administración, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Con respecto al Acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el pasado **día 29 de Abril de 2.008**, les comunicamos que **el auditor recibió el Acta definitiva, no un Borrador**, de esa reunión, Acta que fue aprobada por unanimidad de todos los miembros que componen el Consejo
- 2.- Respecto al Acta de la reunión del Consejo celebrada el 17 de Mayo del pasado ejercicio 2.007, no se le pudo entregar por la actual Secretaría del Consejo, por no disponer de la misma. Se procedió a reclamarla al anterior Secretario del Consejo de Administración, **D. Juan José Fernández-Arroyo**, quien procedió a remitir **el día 18 de Junio de 2.008** a la compañía, por correo certificado, el Borrador de ese Acta y que **le fue enviada al auditor** para su correspondiente evaluación y a los efectos de emisión del oportuno Informe Complementario.

Puestos en contacto con el auditor, nos informa que el Informe lo tendrá preparado para el próximo día 8 de Julio, por lo que en cuanto obre en nuestro poder procederemos de forma inmediata a remitirlos a esa Comisión.

En cualquier caso, aprovechamos la ocasión para poner en su conocimiento que **obran en poder del auditor todas las Actas** de las reuniones del Consejo de Administración de **FUNESPAÑA, S.A.** celebradas durante todo el ejercicio 2.007 y las correspondientes al año 2.008, incluida la del 29 de Abril.

Atentamente,

Concha Mendoza.
Secretaria del Consejo.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Primarios
Área de Seguimiento
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

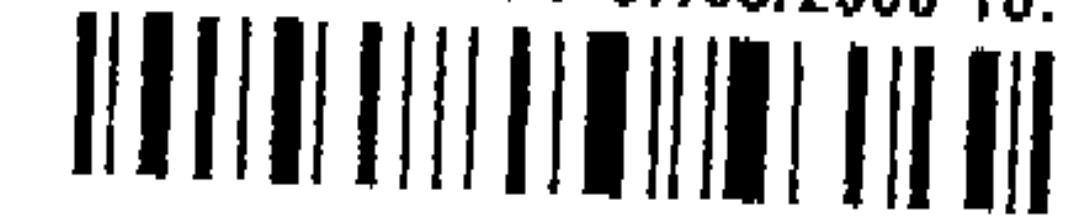
C.N.M.V.

REGISTRO OFICIAL

Nº 578-DA



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2008048581 07/05/2008 10:19



Madrid, 30 de Abril de 2008

Muy Señores Nuestros:

Adjunto remitimos originales firmados de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión a 31 de Diciembre de 2007 junto con el informe de Auditoria de Funespaña S.A. y Funespaña y Sociedades Dependientes.

Asimismo remitimos formularios de Información Pública Periódica correspondientes al segundo semestre del año 2007 que recogen la información financiera patrimonial de Funespaña S.A. y su grupo Consolidado.

Con respecto a Funespaña Sociedad Individual, las diferencias con la información presentada anteriormente corresponden a reclasificaciones en el activo circulante, principalmente a intereses por operaciones con empresas del Grupo. En el epígrafe provisiones para riesgos y gastos la diferencia corresponde a la provisión realizada por los fondos propios negativos de determinadas filiales en las que la sociedad tiene participación mayoritaria.

En cuanto a las Cuentas Consolidadas la diferencia con respecto a la información presentada anteriormente se produce en la cuenta de resultados, principalmente por el aumento en el epígrafe de Gastos de Personal, al tener que ajustar dicho gasto conforme a algunos convenios de determinadas filiales por sobrepasar la subida del i.p.c. las estimaciones previstas para el 2007 así como por un mayor gasto por impuesto de sociedades como consecuencia del cálculo definitivo del mismo. El resto de las diferencias corresponden a determinadas reclasificaciones entre el corto y el largo plazo recomendadas por los auditores de la Sociedad que no afectan de forma significativa al resultado y al balance del Grupo Consolidado.

Por otra parte y en referencia a las incertidumbres que figuran en el Informe de Auditoria queremos manifestar lo siguiente:

I) Respecto a la incertidumbre referente a la insuficiente plasmación estatutaria del periodo de duración de las actividades societarias realizadas por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid y otras, Funespaña considera lo siguiente:

Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 (que liberalizó la prestación de los servicios funerarios, suprimiendo el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local la posibilidad de prestarlos en régimen de monopolio),

la duración de las empresas mixtas era la que venía establecida en sus acuerdos de constitución por el Ayuntamiento correspondiente y en sus Estatutos.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 altera sustancialmente dicho régimen jurídico, suprimiendo los monopolios de los servicios funerarios en los Ayuntamientos que lo habían establecido, y sustituyéndolos por un servicio público “en competencia”, mediante una autorización por tiempo indefinido, mientras se reúnen los requisitos para prestar el servicio.

A partir del Real Decreto Ley 7/96 son los Ayuntamientos los que deben establecer los requisitos para prestar esos servicios, (normalmente mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente), por lo que, una vez aprobada la misma, todos aquellos que cumplan los requisitos podrán prestar los servicios sin duración determinada, independientemente de las concesiones existentes.

En el caso particular de Funespaña, se realizaron una serie de reclamaciones solicitando la indemnización por los daños causados como consecuencia de la suspensión de los monopolios en concesión, que fueron resueltas por acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 dictado en el expediente 280/97-1.

El fundamento Quinto del citado acuerdo del Consejo de Ministros, indica que no procede la indemnización solicitada del Estado, sin excluir la de los Ayuntamientos, entre otras por la EMSFM de Madrid, en esencia por los siguientes motivos (ratificados por la STS de 3 de abril de 2002):

- La desaparición de límite temporal para el ejercicio de la actividad que representaba el plazo de la correspondiente concesión administrativa.
- La desaparición de la intervención de la Administración en la fijación de los precios por la prestación de los servicios.

En consecuencia, la duración de las empresas mixtas que prestan servicios funerarios como tales sociedades mercantiles es por tiempo indefinido, en tanto y cuanto cumplan los requisitos establecidos para ello por los respectivos Ayuntamientos, como cualquier otra empresa sin ninguna discriminación por ser mixta, sin perjuicio de que, si además de ser empresa mixta ostenta la titularidad de alguna concesión sobre un bien demanial (por ejemplo cementerios), esta última concesión sí pueda finalizar al vencimiento del plazo establecido de conformidad con lo que establece la legislación en vigor.

Durante 2004 Funespaña presentó una demanda de impugnación sobre determinados acuerdos del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid con relación a la fecha de extinción de esta y a la adaptación de los estatutos de la sociedad. En el ejercicio 2007 se dictó sentencia que desestimaba la solicitud de Funespaña. Esta sentencia fue recurrida encontrándose el recurso en tramitación.

Además, la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del servicio público de cementerios en el municipio de Madrid según acuerdo de 1 de febrero de 1985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993. Dicha concesión vence, condicionada por el plazo mencionado en el párrafo anterior relativo a la duración de la Sociedad, el 16 de septiembre del 2016, existiendo un acuerdo unánime del Pleno de 28 de julio de 1992 para otorgarla por un plazo de 50 años, estando pendiente la modificación de los estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. para adaptarse a lo dispuesto en la citada ordenanza a la espera de la plasmación estatutaria referida.

Asimismo queremos destacar que la Junta de Accionistas de la Empresa Mixta "Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S.A". el 30 de mayo de 2005 a propuesta unánime del consejo de Administración acordó modificar el plazo de duración de la misma pasando este a ser por tiempo indefinido, modificándose los correspondientes artículos de los Estatutos sociales relativos al plazo de duración que hasta su modificación estaba establecido en 50 años.

II) Respecto a la incertidumbre relativa a la incoación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Estepona de un procedimiento de resolución de la concesión de gestión y explotación del cementerio y tanatorio, en el mes de febrero del 2006 se celebró una reunión con el Director del Área del Negociado de Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona acordándose una propuesta para resolver la liquidación de la concesión que esta sujeta a la aprobación y aceptación por los órganos municipales competentes. A lo largo del ejercicio 2007 se han manteniendo contactos con la nueva corporación que rige dicho Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución del citado acuerdo, a la mayor brevedad posible. Estimamos que no tendrá efecto significativo sobre la situación financiero patrimonial de Funespaña.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que puedan considerar necesaria o conveniente.

Atentamente

Fdo: Angel Valdivia Gerada
Consejero Delegado



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Serrano, 47.
28006 MADRID.



Dirección de Auditoría e Informes Contables.

Madrid, a 18 de Junio de 2008.

Muy Sr. nuestro:

Con el presente pasamos a adjuntarle el **Informe Complementario de Auditoría** recibido de nuestros auditores, **KPMG AUDTORES, S.L.**, a fin dar por cumplimentado su requerimiento al efecto.

Atentamente,

Concha Mendoza.
Secretaria del Consejo.



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Teléfono +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
Internet www.kpmg.es

Su ref

Funespaña, S.A.
c/ José Abascal, 42, 3º izqda.
28003 Madrid

Nuestra ref 2008j06rdt1.sl

A la atención de
Dña. María Concepción Mendoza Calvo
Secretaría del Consejo de Administración

Contacto 91-4563435

17 de junio de 2008

Estimados señores:

De acuerdo con su petición y en relación al requerimiento remitido a Uds. por la CNMV en relación a la salvedad al alcance por limitación que recogen nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales de Funespaña, S.A. (la Sociedad) y de las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007, ambos de fecha 29 de abril de 2008, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 14 de mayo de 2008, recibimos escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en el que se nos facilitaba copia del requerimiento realizado por dicho Organismo a Funespaña, S.A., para remitir en el plazo de 15 días determinada información, entre la que se encontraba la siguiente petición:

“ 1. En los informes de auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidada de FUNESPAÑA, S.A. el auditor ha puesto de manifiesto la siguiente salvedad:

Una limitación al alcance porque en el certificado sobre las actas expedido por la Secretaría del Consejo de Administración, consta que no dispone de las actas que se pudiera haber celebrado entre el 29 de marzo y el 25 de julio de 2007, sin que resulte posible para el auditor evaluar los efectos que pudieran derivarse de tal circunstancia a partir del 16 de mayo de 2007. Además, el auditor no ha recibido borrador del acta del Consejo e 29 de abril de 2008, incluida en el certificado.

1.1. Respecto a este punto, la sociedad deberá aportar a los Auditores de la entidad la documentación y realizar las actuaciones necesarias, así como el auditor efectuar las pruebas adicionales pertinentes, a fin de que pueda ser obviada la limitación al alcance, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las conclusiones del auditor complementarias al informe de auditoría previamente remitido, o manifestación expresa de los auditores en este sentido”.

2. En relación con lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2008, hemos recibido un escrito de Funespaña, S.A. suscrito por la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad junto al cual nos ha facilitado copia del acta de la reunión celebrada por el Consejo de Administración el 18 de junio de 2007 (el que procedió a convocar la Junta General de 25 de julio de 2007), así como copia del acta de la reunión celebrada por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2008, que han sido objeto de revisión por nosotros.

En el mencionado escrito se hace constar por la Secretaria que: *"Respecto al acta de la reunión del Consejo de Administración celebrada el 17 de mayo de 2007, a día de hoy no obra en mi poder, existiendo, tal y como les comenté, un texto, sin aprobar, y sobre el que algunos miembros del Consejo han manifestado su total desacuerdo y oposición, por lo que ni siquiera me atrevo a calificarlo como Borrador de Acta."*

3. En el punto cuarto del Acta de 29 de abril de 2008, el Consejo de Administración ratifica la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, inicialmente realizadas el 31 de marzo de 2008, e indica que se han recogido determinados ajustes sobre las mismas. Como resultado de los procedimientos adicionales realizados en relación a las actas de las reuniones celebradas por el Consejo de Administración el 18 de junio de 2007 y el 29 de abril de 2008, no se ha puesto de manifiesto ninguna otra circunstancia que debiera haber sido incorporada a nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 2007, las cuales fueron recibidas para la emisión de los correspondientes informes de auditoría con fecha 29 de abril de 2008.
4. Como resultado de los procedimientos de revisión efectuados a partir de la información facilitada por la Sociedad, tal y como se detalla en el párrafo 2 anterior, ponemos de manifiesto las siguientes conclusiones a nuestros informes de auditoría de fecha 29 de abril de 2008 sobre las cuentas anuales de Funespaña, S.A. (la Sociedad) y sobre las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007:
 - a. De acuerdo a la información facilitada por la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, entendemos que podría existir una reunión del Consejo de Administración de Funespaña, S.A., la cual se habría celebrado el 17 de mayo de 2007 y de la que la Sociedad no dispone del acta correspondiente ni, por consiguiente, hemos podido revisar ni evaluar su contenido.
5. En conclusión, a la fecha de este escrito, continúa existiendo una limitación al alcance de nuestro trabajo al no haber dispuesto de la integridad de las actas de las reuniones que se pudieran haber celebrado entre el 16 de mayo y el 25 de julio de 2007, aunque la referida limitación debe quedar reducida al contenido del párrafo 4 a) anterior.
6. No hemos realizado trabajo adicional sobre las incertidumbres existentes a la fecha de emisión de nuestros dictámenes.

Quedamos a su entera disposición para facilitarles cualquier información o aclaración adicional a esta carta.

Atentamente,

Miguel Ángel Ibáñez Hernando
Socio Director



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
C/ Serrano, 47.
28001 MADRID.

Subdirección de Informes Financieros y Contables.

Madrid, a 5 de Junio de 2008.

Muy Sr. mío:

Sirva la presente para poner en su conocimiento que hemos procedido a remitir a nuestros auditores, **KPMG AUDITORES, S.L.**, el Acta del Consejo de Administración de 18 de Junio de 2.007, que nos fue remitida el pasado día 26 de Mayo de 2.008 por el anterior Secretario del Consejo de Administración, D. Juan José Fernández-Arroyo Manso. Igualmente hemos remitido a nuestros auditores la Sentencia que nos fue notificada el pasado día 2 de Junio de 2.008, dictada por la Sección 4^a de la Audiencia Provincial de Madrid, reseñada en el hecho Relevante nº 94121 que les remitimos el día 2 de Junio de 2.008.

Todo ello a fin de que los Auditores emitan **Informe Complementario al Informe de Auditoría**, que les será remitido en cuanto obre en nuestro poder, sin que podamos informarles de la fecha exacta de la emisión de este Informe, ya que la firma auditora ha dado traslado de la documentación que les hemos enviado a su Asesoría Jurídica a fin de que les emita Informe. Les

*José Abascal, 42, 3º izqda.
28003 Madrid
Tlf. 91 700 30 20
Fax: 91 700 02 48
www.funespана.es*

hemos indicado la urgencia de la emisión del Informe Complementario, tomando razón de la misma.

Quedamos a su disposición. Atentamente,

Concha Mendoza.
Secretaria del Consejo.



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

Dirección General de Mercados.

C/ Serrano, 47.

28001 MADRID.

Director.

Madrid, a 29 de Mayo de 2.008.

Muy Sr. mío:

En respuesta a su requerimiento de 14 de Mayo de 2.008, recibido en nuestra sociedad el pasado día 19 de Mayo de 2.008, paso dar cumplida respuesta a los extremos que constan en el mismo.

Primero.- Con referencia a la salvedad reseñada por los Auditores sobre la falta de Actas del Consejo de Administración, se está procediendo a aportar a aquéllos la documentación que obra en nuestro poder, y que ha sido recibida hace escasos días, como les pusimos de manifiesto en la reunión mantenida con vds. el pasado día 21 de Mayo; fecha en la que se recibió en la sociedad una de las Actas de las que no se disponía por obrar en poder del anterior Secretario del Consejo de Administración. El Acta del Consejo celebrado el 29 de Abril no pudo ser entregada a los Auditores, ya que la Certificación se libró el mismo día de la celebración del Consejo, no estando a ese momento concluido el Borrador del Acta.. Sin embargo y a pesar de que a los propios Auditores se les puso de manifiesto esta circunstancia, indicaron que había que hacerlo constar. El Acta se encuentra ya no sólo elaborada, sino aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración.

En cuanto obren en nuestro poder las conclusiones del auditor complementarias al Informe de Auditoría previamente remitido, serán remitidas a esa Comisión.

*José Abascal, 42, 3º izqda.
28003 Madrid
Tlf. 91 700 30 20
Fax: 91 700 02 48
www.funespana.es*

Segundo.- Respecto a las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría tendentes a la consecución del objetivo de que los estados financieros expresen la imagen fiel y por ello reciban por parte del auditor una opinión favorable en su Informe de auditoría sobre las cuentas anuales y consolidadas de FUNESPAÑA, S.A., les ponemos de manifiesto que los miembros del Comité de Auditoría han mantenido diferentes comunicaciones con los Auditores en orden a conseguir el objetivo reseñado, en conexión directa tanto con la Dirección Financiera y Legal de la compañía como con todos los miembros del Consejo de Administración.

Igualmente, les comunicamos que el detalle completo de las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría se incluye en el Informe Anual de Actividades de la misma durante el ejercicio 2.007, elaborado para su presentación en la próxima Junta General de Accionistas, ya convocada y a celebrar el próximo 26 de Junio de 2.008, en primera convocatoria, y 27 de Junio, en segunda.

Quedamos a su entera disposición si precisase cualquier otra aclaración o envío de documentación adicional.

Atentamente,

Concha Mendoza.
Secretaria del Consejo.